

**Objeto:**  
Fiscalización del Programa  
N° 27 "Opinión Pública".

**Período auditado:**  
1° de julio de 2022 al 31  
de mayo de 2023.

**Normativa relevante:**  
Ley Nacional N° 27.541.  
Decretos de Necesidad y  
Urgencia del P.E.N. N°  
260/20 y N° 863/22.  
Constitución de la Ciudad  
Autónoma de Buenos  
Aires.  
Ley N° 70 (texto  
consolidado por Ley N°  
6.588).  
Decretos de Necesidad y  
Urgencia N° 1/20, y N°  
2/23.  
Decretos N° 463/19, N°  
365/20, N° 174/21 y N°  
80/22.

**Equipo auditor:**  
Emilse M. TEYO  
Pablo E. CORONADO  
Débora A. TORTORIELLO  
Alejandro G. SCATTONE  
J. Tamara BLANCO  
Silvia C. DI PAOLA

## **Informe Ejecutivo**

### **PROYECTO N° 57/23**

**Jefe de Gobierno**

**Secretaría de Comunicación, Contenidos y Participación Ciudadana**

**Dirección General Opinión Pública**

### **Alcance:**

El alcance del presente trabajo se circunscribió exclusivamente a relevar la efectiva realización<sup>1</sup> de los estudios cualitativos y cuantitativos de opinión pública llevados a cabo por la Dirección General Opinión Pública (en adelante DGOPP), dependiente de la Secretaría de Comunicación, Contenidos y Participación Ciudadana que funciona en la órbita del Área Jefe de Gobierno, en el marco del Programa auditado.

Las tareas de fiscalización fueron realizadas bajo modalidad de trabajo remoto<sup>2</sup> y en forma presencial, en el ámbito de la DGOPP y en esta Sindicatura General, habiéndose iniciado dichas tareas el día 2 de mayo de 2023 y finalizado el día 14 de septiembre del mismo año.

Verificación de las tareas efectuadas por la Dirección General auditada para llevar a cabo los estudios de opinión pública en el marco del Programa auditado.

Se relevó la totalidad de las encuestas y estudios de opinión confeccionados por las encuestadoras contratadas correspondientes al período 1° de julio de 2022 al 31 de mayo de 2023.

Relevamiento de los Remitos de entrega y Partes de Recepción Definitiva (PRD) correspondientes a cada una de las contrataciones informadas por la DGOPP.

Se verificaron, a través de la plataforma Buenos Aires Compras (BAC), las Órdenes de Compra de la totalidad de las contrataciones de empresas encuestadoras correspondientes al período auditado

### **Limitaciones al alcance:**

No existieron.

### **Principales hallazgos/observaciones:**

1. Si bien la DGOPP posee un circuito interno documentado (no aprobado), no cuenta con un manual de procedimientos formalizado, mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, que contemple la totalidad de las responsabilidades primarias que le fueron asignadas y las funciones del Programa N° 27.
2. Si bien el área posee un documento en el que se plasmó la cantidad de

<sup>1</sup> Al respecto se aclara que esta Sindicatura General no realizó un control analítico del contenido de los estudios en cuestión.

<sup>2</sup> Conforme lo establecido por el Decreto N° 147/20 y sus normas modificatorias y complementarias.

estudios de opinión a llevar a cabo durante los años 2022 y 2023, se constató que dicha Planificación no contiene la totalidad de las acciones a realizar por la DGOPP, tanto para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa N° 27 como de sus responsabilidades primarias.

3. La DGOPP carece de los siguientes registros:

- a) La totalidad de los documentos con fecha cierta de la entrega, por parte de la DGOPP, de los respectivos cuestionarios a cada empresa encuestadora.
- b) La comunicación a cada una de las reparticiones del Gobierno de la Ciudad que estén relacionadas con la materia y/o con los resultados de las encuestas realizadas.
- c) La totalidad de los análisis producidos por la DGOPP respecto de cada uno de los informes recibidos por parte de cada encuestadora.

4. Como consecuencia de la falta de documentación individualizada en el punto precedente, no es posible la verificación del cumplimiento del plazo establecido en cada orden de compra por parte de las empresas encuestadoras.

A su vez, la ausencia de dicha documentación conlleva a que no se cuente con información completa y detallada para poder realizar un adecuado seguimiento y trazabilidad del programa auditado.

#### **Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:**

Emitió opinión.

#### **Conclusiones y principales recomendaciones:**

En virtud de las tareas realizadas por esta Sindicatura General en la DGOPP, respecto de la fiscalización del Programa N° 27 "Opinión Pública", se desprende que el área realiza estudios cualitativos y cuantitativos de la opinión pública que permiten monitorear la gestión del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, redundando ello en una mejora de los servicios brindados a la ciudadanía.

Al respecto, se estima conveniente que la Dirección General auditada elabore y apruebe un Manual de Procedimientos y refuerce los mecanismos de control interno para el cumplimiento de sus responsabilidades primarias.

Asimismo, se recomienda que la DGOPP implemente la realización de una planificación anual que contenga la totalidad de las actividades a realizar por ella, así como los plazos de ejecución de dichas actividades.

Por otro lado, y con el objeto de mejorar el control interno del área, se aconseja la implementación de rutinas de registración y control interno que fueren menester para reflejar la totalidad de las acciones realizadas por la Dirección General.

Por último, se destaca la buena predisposición y colaboración brindada por el personal del área auditada.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe externo Reservado**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Informe Ejecutivo - Proyecto N° 57/23.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.